ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA No. 007 DE 2021

"Por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias con recursos del contrato de Empréstito interno y de pignoración de Rentas celebrado entre el Departamento de Córdoba y la Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER S.A de la Vigencia 2021".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Articulo 300 y 352 de la Constitución Política y el numeral 7 del artículo 60 del Decreto 1222 de 1986,

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Señor Gobernador para comprometer vigencias futuras Ordinarias con recursos del contrato de Empréstito interno y de pignoración de Rentas celebrado entre el Departamento de Córdoba y la Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER S.A de la Vigencia 2021, por valor de **CIENTO SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($107,500,000,000).**Según la siguiente descripción:

PROYECTO	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	TOTAL
"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DOTACION E INTERVENTORÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION DE UN CENTRO CULTURAL EN EL MUNICIPIO DE SAHAGÚN"	6,859,531,786	6,859,531,786	13,719,063,572
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: Recuperación ambiental y paisajística de la Ribera del rio Sinú, en el municipio de **Tierralta, Córdoba.** "	9,313,799,997	9,313,799,997	18,627,599,994
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: Recuperación ambiental y paisajística de la Ribera del rio Sinú, en el municipio de **Valencia, Córdoba.**	12,154,602,022	12,154,602,022	24,309,204,044
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: Recuperación ambiental y paisajística de la Ribera del rio Sinú, en el municipio de **San Bernardo del Viento, Córdoba.**	11,916,166,936	11,916,166,935	23,832,333,871
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS E INTERVENTORÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO CONSTUCCION DEL CENTRO DE COMERCIO RURAL-ZENÚ UBICADO EN L MUNICIPIO DE TUCHIN"	1,500,000,000	1,500,000,000	3,000,000,000
"EJECUCIÓN DE LAS OBRAS, DOTACIÓN E INTERVENTORÍA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DENOMINADO: CONSTRUCCION Y DOTACION DE AULAS DIGITALES EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA"	9,955,899,260	9,955,899,259	19,911,798,519
ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION , DOTACION E INTERVENTORIA DE UN HOGAR INTEGRAL DE PASO PARA MUJERES VIOLENTADAS, NIÑOS Y JOVENES EN CONDICIONES VULNERABLES DE VIOLENCIA.	2,870,000,000	1,230,000,000	4,100,000,000
TOTAL	**54,570,000,001**	**52,929,999,999**	**107,500,000,000**

neado con CamScanner

ASAMBLEA
DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA

ORDENANZA No. **DE 2021**

"Por medio del cual se comprometen vigencias futuras ordinarias con recursos del contrato de Empréstito interno y de pignoración de Rentas celebrado entre el Departamento de Córdoba y la Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER S.A de la Vigencia 2021".

ARTICULO SEGUNDO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Dada en el Salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los 23 días del mes de Abril del año 2021

JUAN CAMILO CORRALES SALEME
Presidente Asamblea Departamental

ADRIANA M. SANCHEZ ARTEAGA
Secretaria

La Suscrita Secretaria General Permanente de la Asamblea Departamental Córdoba **CERTIFICA** Que la anterior Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios en tres (3) Sesiones distintas.

ADRIANA M. SANCHEZ ARTEAGA
Secretaria General

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ORDENANZA No. 007, "POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS CON RECURSOS DEL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL FINDETER S.A DE LA VIGENCIA 2021".

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

Despacho del Gobernador

Esta Ordenanza ha sido sometida al control de constitucionalidad y de legalidad, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 305, numeral 9 de la Constitución Política y el Artículo 94, numeral 7 del Decreto – Ley 1222 de 1986. Se encuentra conforme a derecho, por consiguiente, le imparto la correspondiente sanción ejecutiva.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ORLANDO DAVID BENITEZ MORA
Gobernador de Córdoba

Sancionada en Montería a los 26 días del mes de abril de 2021

Revisó: Luis Gabriel Degiovanni Behaine, Secretario General
Revisó: Daniel David Díaz Fernández, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Liliana Andrade Durango, Profesional Univer. Despacho Gobernador

Escaneado con CamScanner